

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UPD", REPRESENTADA POR EL PROFR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA UPD" DECLARA:

I.1. Que la Universidad Pedagógica de Durango, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del ejecutivo estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el periódico oficial del estado el 3 de julio de 1997.

I.2. Que en cumplimiento con el artículo tercero constitucional y el artículo 54 de la Ley Federal de Educación, se encuentra debidamente registrada y tiene el reconocimiento de validez oficial de cada uno de los programas que ofrece.

I.3. Que en base a ello, se encuentra debidamente autorizada por las instancias correspondientes, para impartir educación superior a nivel licenciatura y posgrado.

I.4. Que la institución educativa cuenta con edificio, instalaciones y el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades educativas y académicas.

I.5. Que de conformidad con su decreto de creación de fecha 3 de julio de 1997, la representación legal de la "UPD" corresponde a su Director General, el Dr. José Germán Lozano Reyes, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de Marzo de 2017, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en los cuales le otorgan atribuciones para realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la institución, y facultades para suscribir convenios.

I.6. Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes, con la clave de identificación física UPD970610CX0.

I.7. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en carretera al Mezquitil, Km. 4.2, Predio Rustico Calleros No. 700, en la Cd. de Durango, Dgo.

II. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

II.1.- Que el DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 18 y 19 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

II.2.- El "Ayuntamiento" declara que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

II.3.- La LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones XI y XII, 23 fracción I, 27 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y

85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 92 inciso A) fracción I del Bando de policía y Gobierno de Durango.

II.4. Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el Título Décimo Primero denominado "DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO", Sección Décima Segunda (DE LA EDUCACIÓN), artículo 204, dispone que el Gobierno Municipal por conducto de la dependencia municipal que corresponda establecerá vínculo con las escuelas de nivel medio superior y superior tanto oficiales como particulares para la celebración de convenios de coordinación relativos al servicio social y prácticas profesionales dentro de la administración pública municipal.

II.5. Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes, con la clave de identificación física HAM-5801015P9.

II.6.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en esta Ciudad de Durango, C.P. 34000.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, así como el alcance y contenido del presente Convenio de colaboración.

III.2. Así mismo, "LAS PARTES", manifiestan que son ciertas las declaraciones realizadas, y que al no existir dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar la celebración del presente convenio, lo realizan bajo el principio de buena fe, y bajo ese tenor, sujetan sus compromisos en los términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO El presente convenio tiene como finalidad la colaboración y vinculación institucional para el mejor desempeño y alcance de objetivos de cada una de las partes en la naturaleza orgánica de sus propias funciones, en beneficio de la sociedad duranguense, a través de la capacitación continua, especialización y profesionalización de los servidores públicos del municipio; en todos aquellos temas jurídicos y administrativos que se consideren de interés mutuo, con la finalidad de fortalecer las instituciones, promover la cultura de la legalidad, el orden, la civilidad, la observancia de las leyes y reglamentos en el Municipio de Durango, así como la realización de prácticas y prestación del servicio social a

cargo de estudiantes de la Universidad Pedagógica de Durango en las diversas dependencias de la administración pública de "EL AYUNTAMIENTO", contribuyendo a cumplir los objetivos y acciones indicados en la declaración II.4. Para ello, los prestadores del servicio realizarán estudios estadísticos, encuestas y las actividades que les sean encomendadas y que se requieran para alcanzar los mencionados objetivos.

SEGUNDA: DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las prácticas y servicio social se realizarán tanto en las instalaciones de la unidad administrativa municipal, en las instalaciones de las dependencias municipales, así como en las colonias y/o asentamientos de la ciudad de Durango que les sean asignados y demás poblados que conforman en el Municipio de Durango. El horario será determinado por la dependencia municipal donde el alumno realice sus prácticas o servicio social.

TERCERA: DEL MATERIAL Y MEDIOS DE TRANSPORTE. Las dependencias públicas proporcionarán el material de papelería e informático para que los alumnos de la Universidad Pedagógica de Durango realicen las actividades encomendadas, quienes se comprometen a hacer buen uso de ellos. Así mismo, "EL AYUNTAMIENTO" realizará el traslado de los alumnos a los lugares en los cuales vayan a realizar los censos, pláticas y actividades.

CUARTA: VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de su fecha de firma y finalizará el 31 de Agosto de 2019. Pudiendo ser renovado mediante la firma de un nuevo convenio firmado por "LAS PARTES".

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse, presente una de "LAS PARTES", a la otra, sin perjuicio de los servicios que se estén prestando a la fecha, los cuales deberán ser terminados.

SEXTA: MODIFICACIONES.- El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por "LAS PARTES".

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA: RELACIONES. "LAS PARTES" convienen en que la relación es exclusivamente para realizar prácticas y servicio social, esto es, no existe una relación laboral entre "EL AYUNTAMIENTO" con los alumnos de "LA UPD", que realicen las prácticas o el servicio social. Por tanto, los prestadores del servicio no son sujetos de aseguramiento al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Sin embargo, "LAS PARTES" acuerdan que los estudiantes deberán sujetarse a los lineamientos de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen; en caso de que no llegaren a solucionarse "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo. renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES", de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Durango, Dgo., a 20 de septiembre de 2017.

POR "LA UPD"



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL





Universidad
Pedagógica
de Durango



Gobierno Municipal de
Durango

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

DRA. ALEJANDRA MÉNDEZ ZÚNIGA
SECRETARIA ACADÉMICA

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, prominent loop at the beginning and several vertical strokes.

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ
ESPINO
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. NOEL FLORES REYES
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
TESTIGO